Plan de Ordenamiento Territorial

POT

Uribia

2026 -2038



MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

INFORME DE AVANCE N°12

Enero 31 de 2026

Administración municipal de Uribia, La Guajira
Secretaría de Planeación

Asociación de Municipios de la Subregión del Canal del Dique

Carmelo Guzmán
Director ejecutivo

Equipo técnico
Ec. Ailen Espinoza Luna
Ing Amb María Fernanda Romero
Antropólogo John Giraldo Díaz
Arq. Christian Cerinza
Ing Catastral Camilo Pulido
Bio. Marino Juan Carlos Garzón
Phd. Geólogo, Rogelio Pineda Murillo
Esp. Geólogo, Juan Daniel Henao Pineda
Esp. Geólogo, Luis Fernando Gómez Giraldo
Ing Amb Natalia Orozco Alzate

INFORME DE AVANCE N° 12 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE URIBIA Avance total: 95 %

La actual administración contrató con ASODIQUE mediante el contrato Interadministrativo N.° 407 de 2024, La formulación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) dado que los componentes de corto, mediano y largo plazo se encuentran sin vigencia de acuerdo con el artículo 28 de la ley 388 de 1997 numeral 1 y es determinante para el municipio comenzar con la segunda generación del POT.

Las diferentes etapas han estado acompañadas por la Secretaría de Planeación quien ha liderado y auditado todo el proceso de diagnóstico, etapa actual según el cronograma de actividades. A continuación, se resume el avance del POT de acuerdo con los componentes: de diagnóstico, de formulación y de evaluación.

La ejecución del contrato y el avance técnico del proceso de ajuste y revisión se enmarcan en el cumplimiento de los criterios técnicos y normativos establecidos por:

- Decreto 1077 de 2015. Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio. Compila las normas del sector administrativo correspondiente.
- Decreto 1232 de 2020. Modifica y adiciona el Decreto 1077 en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial.
- Ley 388 de 1997. Reglamenta el ordenamiento del territorio municipal y distrital, establece la obligatoriedad de los POT y regula la expedición de licencias urbanísticas.
- Decreto 879 de 1998. Reglamenta disposiciones generales relacionadas con el ordenamiento territorial.

A continuación, se detallan los avances consolidados por componente:

Componente	Porcentaje de avance
Expediente territorial	100 %
Diagnóstico territorial	100 %
Participación ciudadana	100 %
Gestión del riesgo de desastres	100 %
Realizar la construcción de la Geodatabase y elaboración de la cartografía de diagnostico	100 %

Componente		Porcentaje de avance
Proceso de formulación del POT	Componente General	100 %
	Componente Rural	100 %
	Componente Urbano	100 %
	Proyecto de acuerdo	100 %
	Programa de Ejecución	100 %
	Documento resumen	100 %
Realizar la construcción de la Geodatabase y elaboración de la cartografía de formulación		100 %
Evaluación y seguimiento	Documento y matriz de evaluación y seguimiento (Indicadores)	100 %
Total avance del proyecto		100 %

Al cierre del mes de enero de 2026, se ha completado la totalidad del proceso de formulación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), cumpliendo a cabalidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 1232 de 2020 y demás normativa vigente.

Este resultado ha sido posible gracias a la finalización de todos los componentes exigidos en el marco metodológico del POT, que incluyen:

- Expediente territorial
- Diagnóstico territorial
- Gestión del riesgo de desastres y cambio climático
- Proceso de participación ciudadana
- Balance de información sectorial
- Cartografía y geodatabase de diagnóstico y formulación
- Formulación completa del POT, compuesta por:
 - Componente General
 - Componente Rural
 - Componente Urbano

 - Proyecto de Acuerdo
 - Programa de Ejecución
 - Documento Resumen
- Evaluación y seguimiento, con su respectiva matriz de indicadores

Cada uno de estos insumos ha sido documentado y justificado técnicamente mediante sus respectivos Documentos Técnicos de Soporte (DTS) y cartografía temática y normativa. Los componentes rural y urbano alcanzaron su totalidad de avance con la entrega de los planos normativos definitivos y la articulación entre las estrategias del modelo de ocupación y los programas de ejecución.

De esta forma, el avance acumulado del proyecto al 31 de enero de 2026 es del 100 %, permitiendo con ello iniciar formalmente el proceso administrativo de concertación ambiental y adopción del POT. Este logro ratifica el cumplimiento del objeto contractual y el compromiso institucional con la planificación territorial de Uribia.